RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-**2022-00005**-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio
Demandante:	Margarita Elisa Sierra Mesa
Demandados:	William de Jesús Sánchez Gómez
Interlocutorio:	No. 002 de 2024
Decisión:	**Se resuelven actuaciones procesales y se fija fecha para audiencia inicial**

En atención a las actuaciones pendientes por resolver, el juzgado procede a dar trámite a las mismas en los siguientes términos:

1. Se tiene por contestada dentro del término la excepción propuesta en la contestación de la demanda inicial por parte de la apoderada de la demandante inicial.

2. En auto del 18 de julio de 2023, se ordenó a la secretaria del despacho dar traslado de las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda de reconvención; se observa en el expediente que el secretario efectuó el traslado de las excepciones el día 19 de octubre de 2023 al correo electrónico de la apoderada del demandado en reconvención dando aplicación al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

3. Se tiene por contestada dentro del término las excepciones propuestas con la contestación de la demanda de reconvención.

4. Agotadas las actuaciones procesales pertinentes, se procede a convocar a las partes a fin de que concurran personalmente a la audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, cuya diligencia se llevará a cabo el **miércoles treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes.

Si se opta por la segunda opción y a fin de garantizar la comparecencia de todos los interesados a la audiencia virtual, **se requiere a quienes llevan la representación de las partes** para que, **dentro del término de ejecutoria de esta providencia, se sirvan informar y/o ratificar** los números de

teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- **a.** Disponer de buena señal de internet.
- **b.** Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- **c.** Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- **d.** Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- **e.** Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- **f.** Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia se llevará a cabo por **lifesize**, por lo que los intervinientes deben estar pendientes del correo electrónico suministrado, al cual se les remitirá el link para ingresar a la audiencia.

Se previene a las partes, que, en caso de inasistencia, se configurará, en su contra, la confesión ficta o presunta de los hechos susceptibles de esa declaración y se impondrá multa equivalente a 5 SMLMV.

Igualmente, se advierte que, en caso de inasistencia injustificada, se declarará terminado el presente proceso verbal.

Por la secretaría del despacho, comuníquese por el medio más expedito a las partes, de la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No.002 FIJADOS HOY 15 DE ENERO DE 2024,** en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario